

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº1070-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2549590

San Marcos, 01 de agosto del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°1759-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 15/07/2025; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación e incorporación del componente de junta de disputas vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2625344.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión**

Que, en el Artículo 17, del **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF**, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº1070-2025-MDSM/GDUR/G

porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente**

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.**

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.**

32.6 **El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.**

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "**Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia**".

Artículo 73° SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, **La Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de la ejecución de inversiones, contenidas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) y se sujeta al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones, actuando como Unidad Ejecutora de Inversiones en**

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº1070-2025-MDSM/GDUR/G

concordancia con el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones. Está a cargo del Subgerente de Ejecución de Inversión Pública, depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 74° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública. – Literal g) establece lo siguiente: **“Registrar las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las Inversiones Públicas** que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normatividad de Contrataciones del Estado, antes de iniciar su ejecución”.

Que, la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto

Que, la RESOLUCIÓN N° 184-2019-OSCE/PRE que formaliza la aprobación de la **DIRECTIVA N° 012-2019-OSCE/CD**

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Las partes pueden pactar en el contrato de obra o bien acordar incorporar a un contrato ya suscrito que la solución de controversias esté a cargo de una JRD en aquellos contratos cuyos montos sean inferiores o iguales a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), siendo esta incorporación obligatoria para contratos cuyos montos sean superiores, de conformidad con lo establecido en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento.

Que, el Decreto Supremo No 344-2018 – EF, que aprueba el **REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

Artículo 243. La Junta de Resolución de Disputas

243.4. De no haber sido pactado en el contrato original, las partes pueden acordar incorporar a la cláusula de solución de controversias del contrato que las soluciones de estas estén a cargo de una Junta de Resolución de Disputas en aquellos contratos de obra cuyos montos sean inferiores o iguales a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), siendo esta incorporación obligatoria para contratos cuyos montos sean superiores. Las decisiones emitidas por la Junta de Resolución de Disputas son vinculantes para las partes

Con fecha del 09 de agosto del 2024, mediante **CONTRATO N° 185-2024-MDSM/GM**, ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-202-2024-MDSM/CS-1 se realiza la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** que fue celebrado entre LA ENTIDAD representado por el gerente municipal DR. ERIK EDUARDO CRIBILLERO DEPAZ y de la otra parte EL CONSULTOR, CONSORCIO CONSULTORIA AC representado por el SR. WILMER JACINTO VILLACORTA VILLANUEVA.

Mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 003184**, LA ENTIDAD contrata los servicios de un EVALUADOR EXTERNO al ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ con CIP N° 193776 para la evaluación del expediente técnico denominado **“CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI: 2625344.

Con fecha del 10 de setiembre del 2024, mediante **CARTA N° 002-2024-CONSORCIO CONSULTORIA AC-WJW/RC**, EL CONSULTOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico denominado **“CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI: 2625344 para su evaluación del primer entregable.

Con fecha de recepción del 12 de setiembre del 2024 mediante **CARTA N° 990-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **“CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI: 2625344, al evaluador externo ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ con CIP N° 193776 otorgando 03 días calendarios para su primera evaluación del primer entregable.

Con fecha de recepción del 13 de setiembre del 2024 mediante **CARTA N° 001-2024-MDSM/AS-202**. EL EVALUADOR, remite el primer informe del expediente técnico denominado **“CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI: 2625344.

Con fecha de 02 de octubre del 2024 mediante **CARTA N° 1243-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado **“CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº1070-2025-MDSM/GDUR/G**

Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2625344, al consultor de la elaboración otorgando 07 días calendarios para su subsanación.

Con fecha del 10 de octubre del 2024, mediante CARTA Nº 004-2024-CONSORCIO CONSULTORIA AC-WJW/RC, EL CONSULTOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2625344 para su evaluación del primer entregable.

Con fecha de recepción de 15 de octubre del 2024 mediante CARTA Nº 1306-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2625344, al evaluador externo ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ con CIP Nº 193776 otorgando 07 días calendarios para su primera evaluación del primer entregable.

Con fecha de recepción del 22 de octubre del 2024 mediante CARTA Nº 003-2024-MDSM/AS-202. EL EVALUADOR, remite el informe del primer entregable del expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2625344.

Con fecha del 23 de setiembre del 2024, mediante CARTA Nº 003-2024-CONSORCIO CONSULTORIA AC-WJW/RC, EL CONSULTOR presenta a LA ENTIDAD el segundo entregable del expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2625344 para su evaluación.

Con fecha de recepción del 26 de setiembre del 2024 mediante CARTA Nº 1140-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2625344, al evaluador externo ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ con CIP Nº 193776 otorgando 05 días calendarios para su primera evaluación del segundo entregable.

Con fecha de recepción del 01 de octubre del 2024 mediante CARTA Nº 002-2024-MDSM/AS-202. EL EVALUADOR, remite el primer informe del segundo entregable el expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2625344.

Con fecha de 02 de octubre del 2024 mediante CARTA Nº 1243-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2625344, al consultor de la elaboración otorgando 07 días calendarios para su subsanación.

Con fecha del 10 de octubre del 2024, mediante CARTA Nº 005-2024-CONSORCIO CONSULTORIA AC-WJW/RC, EL CONSULTOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2625344 para su respectiva evaluación.

Con fecha de recepción de 15 de octubre del 2024 mediante CARTA Nº 1307-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2625344, al evaluador externo ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ con CIP Nº 193776 otorgando 07 días calendarios para su segunda evaluación del segundo entregable.

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº1070-2025-MDSM/GDUR/G**

Con fecha de recepción del 22 de octubre del 2024 mediante CARTA N° 004-2024-MDSM/AS-202, EL EVALUADOR, presenta pronunciamiento de evaluación del segundo entregable del expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2625344.

Con fecha del 10 de octubre del 2024, mediante CARTA N° 006-2024-CONSORCIO CONSULTORIA AC-WJW/RC, EL CONSULTOR presenta a LA ENTIDAD el tercer entregable del expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2625344 para su evaluación.

Con fecha de recepción del 15 de octubre del 2024 mediante CARTA N° 1308-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2625344, al evaluador externo ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ con CIP N° 193776 otorgando 05 días calendarios para su primera evaluación del tercer entregable.

Con fecha de recepción del 22 de octubre del 2024 mediante CARTA N° 005-2024-MDSM/AS-2025, presenta pronunciamiento de evaluación del tercer entregable del expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2625344.

Con fecha de 23 de octubre del 2024 mediante CARTA N° 1455-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2625344, al consultor de la elaboración otorgando 10 días calendarios para su subsanación del expediente técnico definitivo.

Con fecha del 11 de noviembre del 2024, mediante CARTA N° 008-2024-CONSORCIO CONSULTORIA AC-WJW/RC, EL CONSULTOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico definitivo denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2625344 para su respectiva evaluación.

Con fecha de recepción de 13 de noviembre del 2024 mediante CARTA N° 1635-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico definitivo denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2625344, al evaluador externo ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ con CIP N° 193776 otorgando 05 días calendarios para su evaluación

Con fecha de recepción del 18 de noviembre del 2024 mediante CARTA N° 006-2024-MDSM/AS-202, EL EVALUADOR, presenta informe de evaluación del E.T. del proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2625344.

Con fecha de recepción de 20 de noviembre del 2024 mediante CARTA N° 160-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2625344, al consultor de la elaboración otorgando 09 días calendarios para su subsanación del expediente técnico definitivo.

Con fecha del 30 de enero del 2025, mediante CARTA N° 001-2025-CONSORCIO CONSULTORIA AC-WJW/RC, EL CONSULTOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico definitivo denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2625344 para su respectiva evaluación.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº1070-2025-MDSM/GDUR/G**

Con fecha de recepción de 12 de febrero del 2025 mediante **CARTA N° 352-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el E.T. definitivo denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2625344, al consultor de la elaboración otorgando 07 días calendarios para que adjunte cotizaciones de los costos incluidos en los gastos generales según el memorándum de GDUR.

Con fecha del 20 de febrero del 2025, mediante **CARTA N° 002-2025-CONSORCIO CONSULTORIA AC-WJW/RC**, EL CONSULTOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico definitivo subsanado del proyecto denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2625344 para su respectiva evaluación.

Con fecha de recepción de 24 de febrero del 2025 mediante **CARTA N° 456-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico definitivo del proyecto denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2625344, al evaluador externo ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ con CIP N° 193776 otorgando 03 días calendarios para su evaluación.

Con fecha de recepción del 26 de febrero del 2025 mediante **CARTA N° 007-2025-MDSM/AS-202**. EL EVALUADOR, presenta informe de conformidad del E.T. definitivo del proyecto denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2625344

Con fecha de 13 de marzo del 2025; mediante **INFORME N° 00281-2025-MDSM-GM/UF**; el jefe de La Unidad Formuladora Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio; remite Informe de Aprobación de Consistencia del proyecto de Inversión denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2625344.

Mediante **INFORME N°880-2024-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 14 de marzo del 2025, remite expediente técnico para su aprobación vi acto resolutivo del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2625344.

Mediante **MEMORANDUM N° 486-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, remitido por parte de la gerencia de desarrollo urbano de fecha 28 de marzo del 2025 se realiza un llamado de atención debido a que el expediente técnico cuenta con observaciones.

Con fecha de recepción de 02 de abril del 2025 mediante **CARTA N° 784-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico definitivo denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2625344, al consultor de la elaboración para su subsanación

Con fecha del 11 de abril del 2025, mediante **CARTA N° 004-2025-CONSORCIO CONSULTORIA AC-WJW/RC**, EL CONSULTOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico definitivo subsanado del proyecto denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2625344, para su respectiva evaluación.

Con fecha de recepción de 11 de abril del 2025 mediante **CARTA N° 910-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico definitivo del proyecto denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2625344, al evaluador externo ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ con CIP N° 193776, para su evaluación.

Con fecha de recepción del 14 abril de abril del 2025 mediante **CARTA N° 008-2025-MDSM/JGTD**. EL EVALUADOR, presenta informe de evaluación del expediente técnico definitivo del proyecto denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N°1070-2025-MDSM/GDUR/G**

PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI: 2625344.

Mediante **INFORME N°1116-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 14 de abril del 2025, remite informe de actualización de consistencia del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2625344.

Con fecha de 21 de abril del 2025; mediante **INFORME N° 00426-2025-MDSM-GM/UF**; el jefe de La Unidad Formuladora Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio; remite observaciones al Informe de Aprobación de Consistencia del proyecto de Inversión denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2625344.

Con fecha de recepción de 22 de abril del 2025 mediante **CARTA N° 980-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico definitivo denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2625344, al consultor de la elaboración para su subsanación

Con fecha del 24 de abril del 2025, mediante **CARTA N° 005-2025-CONSORCIO CONSULTORIA AC-WJW/RC**, EL CONSULTOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico definitivo subsanado del proyecto denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2625344 para su respectiva evaluación.

Con fecha de recepción de 28 de abril del 2025 mediante **CARTA N° 1039-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico definitivo del proyecto denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2625344, al evaluador externo ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ con CIP N° 193776 para su evaluación.

Con fecha de 05 de mayo del 2025; mediante **INFORME N° 00482-2025-MDSM-GM/UF**; el jefe de La Unidad Formuladora Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio; remite Informe de Aprobación de Consistencia del proyecto de Inversión denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2625344.

Que, mediante **INFORME N°1215-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 05 de mayo del 2025, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación del expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2625344, en señal de que cuenta con su conformidad.

Que, mediante **INFORME N°4445-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 13 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2625344, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°5479-2025-MDSM/GPP**, con fecha 13 de mayo del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2625344.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°654-2025-MDSM/GDUR/G**, de fecha 15 de mayo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural APRUEBA el Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS**

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N°1070-2025-MDSM/GDUR/G**

SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2625344, por el monto total de inversión de S/ 11,756,064.35 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO CON 35/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a SUMA ALZADA.

Que, mediante INFORME N°1400-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 27 de mayo del 2025, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite expediente técnico para su ejecución del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2625344.

Que, mediante MEMORANDUM N°979-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 28 de mayo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la subgerencia de ejecución de inversión pública continuar el ciclo de inversión del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2625344.

Que, mediante INFORME N°2065-2025-MDSM-SGEIP/JCCQ, de fecha 06 de junio del 2025, la subgerencia de ejecución de inversión pública solicita creación de meta y programación de clasificadores de los proyectos en marco de la LEY 32069 y su reglamento D.S. 009-2025 del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2625344.

Que, mediante INFORME N°5541-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 11 de junio del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita creación de meta y programación de clasificadores del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2625344.

Que, mediante INFORME N°6684-2025-MDSM/GPP, con fecha 11 de junio del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite creación de meta del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2625344.

Que, mediante INFORME N°2235-2025-MDSM-SGEIP/JCCQ, de fecha 18 de junio del 2025, la subgerencia de ejecución de inversión pública remite registro de anexo n°05 en el cuadro multianual de necesidades para la ejecución del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2625344.

Que, mediante INFORME N°5776-2025-MDSM/GAF/SGA/YTMM, de fecha 19 de junio del 2025, la Subgerencia de Abastecimiento (DEPENDENCIA ENCARGADA DE CONTRATACIONES) remite la segmentación de contrataciones no programadas en el PAC que determinan la clasificación de contrataciones, y cronograma de presentación de requerimientos del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2625344.

Que, mediante INFORME N°2399-2025-MDSM-SGEIP/JCCQ, de fecha 27 de junio del 2025, la subgerencia de ejecución de inversión pública solicita la consignación de la junta de resolución de disputas en el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2625344.

Con fecha de recepción de 02 de julio del 2025 mediante CARTA N°1665-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite al consultor el expediente técnico para la inclusión del presupuesto de la Junta de Resolución de Disputas en el expediente técnico del proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2625344.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°1070-2025-MDSM/GDUR/G

Con fecha del 08 de julio del 2025, mediante CARTA N° 006-2025-CONSORCIO CONSULTORIA AC-WJW/RC, EL CONSULTOR remite a LA ENTIDAD el levantamiento de observaciones del expediente técnico definitivo del proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2625344.

Con fecha de recepción de 10 de julio del 2025 mediante CARTA N° 1739-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico definitivo del proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2625344, al evaluador externo ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ con CIP N° 193776 para su evaluación.

Con fecha de recepción del 15 julio del 2025 mediante CARTA N° 020-2025-MDSM/JGTD, presenta informe de conformidad del expediente técnico definitivo del proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2625344.

Que, mediante INFORME N°1759-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 15 de julio del 2025, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su incorporación del componente de la junta de resolución de disputas en el presupuesto del expediente técnico del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2625344, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

CONCLUSIONES

- ❖ Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- ❖ Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el evaluador externo y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- ❖ A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con Código Único De Inversiones N° 2625344, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, PARA EL PROYECTO.

El responsable de la elaboración (consultor), CONSORCIO CONSULTORIA AC con representante legal Sr. WILMER J. VILLACORTA VILLANUEVA, contando como jefe de proyecto con el ING. ANTUNEZ CELMI FLORENTINO ANTONIO CIP N°63032, es el responsable en la formulación, diseño, cálculos, cuantificación y programación. Así mismo el evaluador externo, el ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ con CIP N°193776, quien otorga la aprobación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2625344.

- ❖ Se ha cumplido con la incorporación del componente de Junta de Resolución de Disputas (JRD) en el presupuesto del proyecto, conforme a lo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones del estado.

RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto denominado : "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2625344, asciende a la suma de S/ 11,868,990.55 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 55/100 SOLES) el





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°1070-2025-MDSM/GDUR/G

presupuesto tiene como fecha base el mes de enero del 2025, formulado por el proyectista, evaluado y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

Que, mediante **INFORME N°6518-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 21 de julio del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto **“CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2625344, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°8053-2025-MDSM/GPP**, con fecha 24 de julio del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2625344.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR expediente técnico y el Documento Equivalente para la incorporación del componente de JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS en el presupuesto del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2625344, por el monto total de inversión de **S/ 11,868,990.55 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 55/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, según el detalle siguiente:

| RESUMEN DE MONTO DE INVERSION | | |
|------------------------------------|--------------------|-------------------------|
| DESCRIPCION | | TOTAL |
| COSTO DIRECTO TOTAL | | S/ 7,002,190.74 |
| GASTOS GENERALES | 14.6220129959%(CD) | S/ 1,023,861.24 |
| UTILIDAD | 10.00%(CD) | S/ 700,219.07 |
| SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA | | S/ 10,018,831.31 |
| I.G.V. | 18.00% | S/ 1,570,728.79 |
| SENCICO (0.2% DEL SUB TOTAL) | 0.20% | S/ 17,452.54 |
| VALOR REFERENCIAL DE OBRA | | S/ 10,314,452.38 |
| SUPERVISION | | S/ 669,313.70 |
| ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO | | S/ 170,869.44 |
| GESTION DE PROYECTOS | | S/ 515,400.00 |
| LIQUIDACION | | S/ 28,705.00 |
| MONTO DE INVERSION | | S/ 11,698,740.52 |
| CONTROL CONCURRENTE | 0.49% | S/ 57,323.83 |
| JUNTA DE DISPUTAS | | S/ 112,926.00 |
| MONTO TOTAL DE INVERSION | | S/ 11,868,990.55 |

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°1070-2025-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO EL ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°654-2025-MDSM/GDUR/G, de fecha 15 de mayo del 2025, y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por el consultor **CONSORCIO CONSULTORIA AC** con representante legal Sr. **WILMER J. VILLACORTA VILLANUEVA**, contando como jefe de proyecto con el **ING. ANTUNEZ CELMI FLORENTINO ANTONIO CIP N°63032**; y evaluado por el **ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ con CIP N°193776**, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEPTIMO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Des. Urb. y Rural
C.I.F. N° 108206

SAN MARCOS